



DECRETO N° 0921

NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Registro N° 0231/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 367/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita rescindir el Contrato de Locación de Servicios del señor **VAZQUEZ LUIS ROGELIO, L.P. N° 46609**, en virtud de las ausencias injustificadas en las que incurrió el nombrado desde el 01 de julio de 2019;

Que se adjunta a las actuaciones Cédula de Notificación N° 563/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por la cual se comunicó al señor **VAZQUEZ** la prescindencia de sus servicios con vigencia al día 19 de septiembre de 2019;

Que por Informe N° 977/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita el dictado de la norma legal que disponga la rescisión, con vigencia al día 19 de septiembre de 2019, del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor **VAZQUEZ LUIS ROGELIO, L.P. N° 46609 (Grupo 02), D.N.I. N° 31.125.138**, asimilado a la **Categoría 12**, que fuera aprobado por el Decreto N° 0699/19, Artículo 2º), Anexo VII, cuya fotocopia se adjunta, para cumplir tareas como operario dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-;

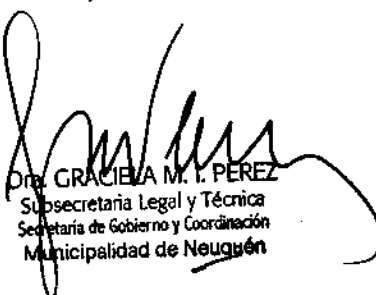
Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 19 de septiembre de 2019, el ----- Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor **VAZQUEZ LUIS ROGELIO, L.P. N° 46609 (Grupo 02), D.N.I. N° 31.125.138**, asimilado a la **Categoría 12**, que fuera aprobado por el Decreto N° 0699/19, Artículo 2º), Anexo VII, para cumplir tareas como


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

operario dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato, en virtud de sus faltas injustificadas; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 367/19 de esa Secretaría y por Informe N° 977/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha ...22 / ...11... / 2019.